



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



## INFORME N° 23 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS\_ CON ID: 476.081**

Caacupé, 24 de octubre de 2025

**Señor  
DENIS LICHI, Gobernador  
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera**

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 24 días del mes octubre de dos mil veinticinco siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su "Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...", se reúnen el Abg. Gustavo Martínez y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL de **ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS\_ CON ID: 476.081**, el cual realiza estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

#### **1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

Conforme los plazos establecidos el día **17 de octubre de 2025 a las 11:10 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobre, donde se recibió 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes:**

#### **2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80088784-0	MEDICAL QUIMICA S.A	licita@medicalquimica.com.py
2	80071835-6	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	licitaciones_rms@hotmail.com
3	80011245-8	PAMAQ S.A.	licitaciones@culligan.com.py

#### **3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

**Abog. Gustavo R. Martínez**  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

**Abg. Rafael Ruiz Díaz**  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MEDICAL QUIMICA S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 25.095.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 24.150.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 1.750.000 Vigencia de la Póliza: De 17/10/2025 a 16/03/2026, 151 días
PAMAQ S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 26.250.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: MAPFRE Monto total asegurado Gs.: 1.600.000 Vigencia de la Póliza: De 16/10/2025 a 14/04/2026, 180 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
MEDICAL QUIMICA S.A	15	1863623	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-07-16 13:47:33	2024-07-17 11:03:19
ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	11	1865516	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-06-07 14:09:19	2024-06-11 14:56:08
PAMAQ S.A.	34	1865356	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>	2024-03-13 11:31:13	2024-03-14 10:46:52

### **2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24**

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### **3. Verificación De Los Documentos sustanciales.**

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	MEDICAL QUIMICA S.A	ELECTRICIDAD RMS S.R.L	PAMAQ S.A
Formulario de ofertas debidamente firmado*	<b>Cumple</b> Presenta mencionado documento	<b>Cumple</b> Presenta mencionado documento	<b>Cumple</b> Presenta mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	<b>Cumple</b> Presenta Declaración Jurada con certificación de Firma	<b>Cumple</b> Presenta Póliza Royal Seguros	<b>Cumple</b> Presenta Póliza Mafree Paraguay.
<b>PERSONAS FÍSICAS.</b>			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Constancia de RUC*	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>PERSONAS JURÍDICAS.</b>			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1863623	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N°1865516	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1865356
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



	PROVEEDOR N° 1863623	PROVEEDOR N° 1865516	PROVEEDOR N° 1865356
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1863623	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1865516	<b>CUMPLE</b> PRESENTA EL MENCIONADO DOCUMENTO ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1865356
<b>OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN.</b>			
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
 gobiernodepcordillera@gmail.com  
 www.gobernacioncordillera.gov.py



Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS.</b>			
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

**CONCLUSIÓN:** Los oferentes, **MEDICAL QUIMICA S.A, ELECTRICIDAD RMS S.R.L Y PAMAQ S.A, cumplen** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.

### 4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	MEDICAL QUIMICA S.A			ELECTRICIDAD RMSA SRL			PAMAQ S.A		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Bebedero eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	7	3.585.000	25.095.000	marca: HYDRO CLEAN fabricante: HYDRO CLEAN procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	3.450.000	24.150.000	marca: CULLIGAN fabricante: CULLIGAN INTERNACIONAL COMPANY procedencia: EE.UU-ITALIA. nro_certificado_origen_nacional: N/A	3.750.000	26.250.000	marca: AQUAMAQ PUREZA 24/7 fabricante: SEONE COLTD procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: N/A
				<b>Total por Grupo:</b>	<b>25.095.000</b>		<b>Total por Grupo:</b>	<b>24.150.000</b>		<b>Total por Grupo:</b>	<b>26.250.000</b>	

**OBSERVACIÓN:** No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

### 5. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora

Abog. Gustavo R. Martínez  
 Asesor Jurídico  
 Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
 Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Como se puede observar las tres firmas **MEDICAL QUIMICA S.A, ELECTRICIDAD RMSA S.R.L, PAMAQ S.A**, no poseen el certificado de Origen Nacional verificado en la página del MEF y se menciona que la No presentación del mencionado documento no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Siguiendo lo establecido en el Art 75 Decreto 2264/24 en sus numerales 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...”, Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones a: **ELECTRICIDAD RMS S.R.L**

Que de conformidad al **Decreto Reglamentario N° 2264/24. Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones**, que en su parte pertinente expresa:.. siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria(..); y del mismo cuerpo legal, **Artículo 77.-Aclaración de ofertas, que expresa:** Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto (...), se ha solicitado al oferente documentos formales, por nota de fecha 21 de octubre del 2025, emplazando hasta el 22 de octubre del 2025.

El oferente ha remitido los documentos en tiempo y forma.

  
Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

  
Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico




## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



### 6 - Calificación legal:

Documentos	ELECTRICIDAD RMS S.R.L
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	<b>CUMPLE</b> Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	<b>CUMPLE</b> Presenta el mencionado documento
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	<b>CUMPLE</b> Verificado en el siguiente enlace <a href="https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana">https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana</a> no se registran datos como funcionarios públicos.
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	<b>CUMPLE</b>
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	<b>CUMPLE</b> Presenta la declaración Jurada debidamente firmado
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	<b>CUMPLE</b> Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP

  
Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

  
Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	<b>CUMPLE</b> El oferente <b>NO POSEEN IMPEDIMENTOS</b> para presentar propuestas o contratar con el estado.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	<b>NO APLICA.</b>

### DOCUMENTOS FORMALES:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>ELECTRICIDAD RMS S.R.L</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b> Presenta Certificado N° 516146
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	<b>CUMPLE</b> Presenta Declaración Jurada que <b>NO</b> se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	<b>NO REGISTRA CEPN</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	<b>CUMPLE</b> Presenta CCT N° 4270210297900
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	<b>CUMPLE</b> Presenta activo en perfil del proveedor N° 1865516
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	<b>CUMPLE</b>
Especificaciones técnicas conforme al PBC.	<b>CUMPLE</b>

**Conclusión:** el oferente **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación.

### 7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

**Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



# Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Cantidad	ELECTRICIDAD RMS S.R.L		
			Precio Unitario CONVOCANTE	Precio Unitario OFERENTE	Diferencia en %
1	Adquisición de Bebederos Eléctricos.	7	4.331.250	3.450.000	-20%

**Conclusión:** como se puede observar en el cuadro más arriba el oferente cotizó dentro del parámetro establecido por la convocante, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

### 8 - Capacidad financiera - Documentos:

Requerimientos: Para contribuyentes de IRACIS/IREG.	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
<b>a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</b> Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).	<b>CUMPLE</b> RATIO DE LIQUIDEZ: <b>1,63</b>
<b>b- Endeudamiento: pasivo total / activo</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).	<b>CUMPLE</b> ENDEUDAMIENTO: <b>0,67</b>
<b>c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital</b> El promedio en los últimos 3 últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo. <b>Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general correspondiente a cada ejercicio fiscal solicitado.</b>	<b>CUMPLE</b> RENTABILIDAD: <b>20%</b>

ELECTRICIDAD RMS S							
RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
ACTIVO CORRIENTE	3.947.509.966,00	1,53	5.029.410.647	1,37	6.182.922.246	2,00	1,63
PASIVO CORRIENTE	2.578.088.797,00		3.667.359.036		3.093.137.612		

ELECTRICIDAD RMS S							
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
PASIVO TOTAL	2.942.325.975,00	0,65	3.667.359.036	0,66	5.167.782.437	0,71	0,67
ACTIVO TOTAL	4.508.120.375		5.541.356.231,00		7.309.966.251		

ELECTRICIDAD RMS S							
RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	248.459.219	25%	307.923.000	20%	254.777.288	17%	20%
CAPITAL	1.000.000.000		1.538.000.000		1.538.000.000		

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



### 9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<b>Experiencia requerida</b>	<b>ELECTRICIDAD RMS S.R.L</b>
Demostrar la experiencia en provisión de bebederos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2022,2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	<b>Cumple</b> Presenta copia de facturas.

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	<b>ELECTRICIDAD RMS S.R.L</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	<b>Cumple</b> Presenta copia de facturas.

<b>AÑO</b>	<b>Institución</b>	<b>N° DE FACTURAS Y/O CONTRATO Y/O ACTA DE RECEPCION</b>	<b>ELECTRICIDAD RMS SRL</b>
<b>Año 2024</b>	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A	001-003-0005109	7.057.550
<b>Año 2024</b>	INGEL S.A	001-003-0001970	8.330.000
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			15.387.550
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>			24.150.000
<b>50% DEL MONTO DE LA OFERTA</b>			12.075.000
<b>EXPERIENCIA SOLICITADA</b>			<b>CUMPLE</b>

**CONCLUSION:** La Empresa **ELECTRICIDAD RMS SRL** cumple con la capacidad financiera y experiencia mínima requerida en el PBC.

### 10- CAPACIDAD TÉCNICA: DOCUMENTOS:

**NO APLICA**

### 11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

Abog. Gustavo R. Martínez  
Asesor Jurídico  
Gobernación Cordillera

Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



### 12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

### 13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

### 14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

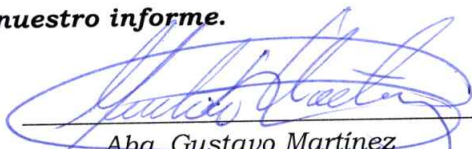
POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Artículo 55.- **Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."** este **COMITÉ RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a: **ELECTRICIDAD RMS S.R.L, con RUC N° 80071835-6**, por un monto de Gs. 24.150.000 (guaraníes, veinticuatro millones ciento cincuenta mil) IVA incluido. Acorde a los precios establecidos en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados


Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Adquisición de bebederos eléctricos	unidad de medida: unidad presentación: Unidad	7	3.450.000	24.150.000	marca: CULLIGAN fabricante: CULLIGAN INTERNACIONAL COMPANY procedencia: EE.UU- ITALIA. nro_certificado_ori gen_nacional: N/A
Total por Grupo:					24.150.000	

Salvo mejor parecer para el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 476.081, Adquisición de Bebederos Eléctricos.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

Es nuestro informe.

  
Abg. Gustavo Martínez  
Asesor Jurídico  
Comité Evaluador

  
Abg. Rafael Ruiz Díaz  
Asesor Técnico  
Comité Evaluador